



Contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo y Misceláneos Tecnológicos para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **"COMPUCAD, S.A. de C.V."** representada en este acto por el **C. Sergio Gabriel Valadez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas presupuestales 5151 (Equipo de cómputo y de tecnología de la información) y 2941 (Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicación).

4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-13-SESAJ-DTP-2020**, de fecha 01 primero de septiembre de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal el C. Sergio Gabriel Valadez Morales:



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

II.3.- Que es apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Samuel Fernández Ávila, número 15 quince, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

II.6.- **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aurelio L. Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44650.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-13-SESAJ-DTP-2020.**

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del

1



Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo de Cómputo y Misceláneos Tecnológicos para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PROVEEDOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, conforme a las partidas 2, 3 y 15, con las características que a continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
2	1	PIEZA	IMPRESORA PORTÁTIL Marca HP Modelo HP OFFICEJET 200 Garantía: 1 año en partes, mano de obra y en sitio Tecnología de Impresión: Inyección térmica de tinta HP. Impresora Portátil: Si. Velocidad de impresión: - Negro: Con CA: hasta 10 ppm, con batería: hasta 9 ppm. - Color: Con CA: hasta 7 ppm, con batería: hasta 6 ppm. Resolución de impresión: Hasta 4,800 x 1,200 ppp. Ciclo mensual de impresión: Hasta 500 páginas mensuales. Conectividad: 1 puerto USB 2.0 y Wi-Fi. Velocidad de procesador: 525 MHz. Memoria: 128 MB DDR3. Soporte admitido: Carta, Oficio, A4, A5, A6, B5 (ISO), B5 (JIS); Sobres (A2, C5, C6, DL); Fotografía (10 x 15 cm). Sistemas Operativos compatibles: - Windows: 10/ 8.1 / 8/ 7. - Mac: Apple OS X Mountain Lion (v10.8) en adelante. - Incluye: Manual de usuario, CD de instalación, cable USB, cable de alimentación.	\$3,418.00
3	1	PIEZA	VIDEO PROYECTOR Marca EPSON Modelo POWERLITE S39 Modo de proyección: Frontal / Posterior / Techo.	\$7,794.00

1



			<p>Número de pixeles: 480,000 pixeles (800 x 600) x 3. Luminosidad del color: 3,300 lúmenes. Luminosidad del blanco: 3,300 lúmenes. Relación de aspecto: 4:3. Resolución nativa: SVGA. Contraste: Hasta 15,000:1. Ruido ventilador: 28 dB/ 37 dB. Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 x Entrada computadora (D-sub 15). - 1 x HDMI. - 1 x USB tipo A. - 1 x USB tipo B. - 1 x Video RCA. - 2 x Entrada audio RCA (Rojo y Blanco). - 1 x salida monitor (D-sub 15). - 2 x Entrada audio stereo mini. - 1 x Salida audio stereo mini. - 1 x RS-232C. <p>Proyección Tipo: Focus (Manual). Relación de zoom: 1,0 - 1,35. Número - F: 1,44. Distancia focal: 16.7 mm. Corrección Keystone:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vertical -30° +30°. - Horizontal -30° +30°. <p>Incluye: Maletín, control remoto (con baterías), cable VGA y cable de alimentación. Garantía: 1 año en partes, mano de obra y en sitio</p>	
15	5	PIEZAS	<p>TECLADOS INALAMBRICOS Y MOUSE INALAMBRICOS Marca VORAGO Modelo KM-304 Teclado en español con 9 teclas multimedia. Inalámbrico vía nano USB (solo requiere 1 adaptador). Mouse 2 botones con scroll con precisión de 1600 dpi Garantía: 1 año en centro de servicio.</p>	\$230.00

1

Los equipos y misceláneos tecnológicos, objeto del presente instrumento podrán ser entregados en parcialidades y/o en una sola exhibición, de conformidad con el calendario de entregas que establezca "LA SECRETARÍA", y deberán ser entregados a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:



- Respalda directamente la garantía de 12 meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación en todas las partidas adjudicadas.
- Los equipos y misceláneos tecnológicos a entregar deberán ser nuevos, en el entendido de que **"LA SECRETARÍA"** no recibirá equipos remanufacturados.
- Entregará por escrito las pólizas de garantía cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la **CLÁUSULA QUINTA**.

TERCERA. - La entrega de los equipos y misceláneos tecnológicos, objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los equipos y misceláneos tecnológicos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **"LA SECRETARÍA"**, una constancia que avale la entrega recepción de los equipos y misceláneos tecnológicos.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - **"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida a partir de la firma del presente y hasta el **31 de diciembre de 2020**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos y misceláneos tecnológicos, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **"EL PROVEEDOR"**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **"LA SECRETARÍA"** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar como único pago a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad total de **\$14,339.92** (Catorce mil trescientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **"EL PROVEEDOR"** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeto al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los equipos y misceláneos tecnológicos descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas



de **"LA SECRETARÍA"** manifieste por escrito su conformidad a la Coordinación Administrativa.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos y misceláneos tecnológicos correspondientes.

Corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, el mismo no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos y misceláneos tecnológicos, objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de los equipos y misceláneos tecnológicos por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos y misceláneos tecnológicos, objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos y misceláneos tecnológicos con las características, especificaciones de las bases y de su propuesta técnica, en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.



DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **14 catorce de septiembre del año 2020 dos mil veinte.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Irai Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL P

C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Apoderado Legal
Compucad, S.A. DE C.V.

El presente contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo y Misceláneos Tecnológicos para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 14 de septiembre del 2020 con la empresa COMPUCAD S.A de C.V., consta de 07 siete fojas útiles por una sola cara.